



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ordinario Laboral –Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-002-2021-00150-00
Demandante ELISA TEIFE MORON DE FERIA
Demandado ECOPETROL S.A.
Tercera MARIA ELENA ZARATE TORRES
interviniente

Mediante auto del 24 de septiembre de 2021 se admitió el presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por ELISA TEIFE MORON DE FERIA contra ECOPETROL S.A., entidad respecto de quien se ordenó llevar a cabo la diligencia de notificación personal por conducto de la secretaria del Despacho. Igualmente se ordenó la vinculación como tercera interviniente a MARIA ELENA ZARATE TORRES, al tiempo que requirió a ECOPETROL S.A., para que informara si tenía conocimiento de la dirección electrónica o física de la tercera interviniente.

El 27 de septiembre de 2021 se envió por intermedio de la secretaria del despacho la notificación a la demandada ECOPETROL S.A., y el día 29 de septiembre del 2021 se envió el oficio 798 a ECOPETROL S.A., requiriéndolo para que con destino a este proceso informara si tenía conocimiento de la dirección electrónica y/o física a través de la cual puede surtir la notificación personal de la citada señora ZÁRATE TORRES.

El día 30 de septiembre de 2021 se allega a este despacho poder por parte del demandado ECOPETROL S.A., por lo que este Despacho a reconocer personería para actuar al abogado MIGUEL ANGEL MARQUEZ SERRANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.839.869 y portador de la tarjeta profesional 39.221 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandada ECOPETROL S.A.¹

Mediante correo electrónico dirigido a este despacho se allegó respuesta al requerimiento dirigido a ECOPETROL S.A., manifestando que la señora MARIA ELENA ZARATE TORRES reside en la calle 74 # 28 – 32 del Barrio La Floresta de la ciudad de Barrancabermeja y correo electrónico wjamiranda.feria@outlook.es.²

Por otra parte, se avizora en el numeral 13 del expediente digital escrito de contestación de la demanda por parte de ECOPETROL S.A. remitido a la dirección electrónica de este Despacho el día 5 de octubre de 2021 a las 16:09 horas, escrito

¹ Numeral 11 del expediente digital

² Numeral 12 del expediente digital

Proceso	Ordinario Laboral –Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2021-00150-00
Demandante	ELISA TEIFE MORON DE FERIA
Demandado	ECOPETROL S.A.
Tercera interviniente	MARIA ELENA ZARATE TORRES

de contestación de la demanda el cual se encuentra oportunamente presentado al haber quedado perfeccionada la diligencia de notificación el día 4 de octubre de 2021, por lo que el término para dar contestación a la demanda se extendió entre los días 5 de octubre y 19 de octubre de 2021.

Así mismo al reunir la contestación de demanda los requisitos contemplados en el artículo 31 del CPTSS, la misma SE TENDRÁ POR CONTESTADA.

Es del caso indicar, que una vez revisado el escrito de contestación de demanda se avista que el apoderado judicial de la parte demandada afirma la tramitación de proceso ordinario laboral por parte de MARIA ELENA ZARATE TORRES ante el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga bajo radicación 68001-31-05-002-2020-00173-00; trámite dentro del cual se solicitó por parte de ECOPETROL S.A. la vinculación de la aquí demandante ELISA TEIFE MORÓN DE FERIA.

Teniendo esto de presente, se hace necesario requerir al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que dentro del término máximo de UN (01) MES se sirva allegar certificación donde consten las partes e intervinientes dentro del proceso 6800131050022020-00173-00, igualmente para que se sirva remitir copia de la demanda presentada, informe la fecha de notificación de la pasiva e informe el estado actual del proceso.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Finalmente, requiérase a la apoderada judicial de la parte demandante –abogada ANGÉLICA EDITH MORALES ESCUDERO- para que, dentro del término de ejecutoria del presente proveído, se sirva informar si tiene conocimiento de la existencia del proceso 6800131050022020-00173-00 promovido por MARIA ELENA ZARATE TORRES contra ECOPETROL S.A., el cual cursa en el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA. Además, para que señale si la parte que representa ELISA TEIFE MORÓN DE FERIA se encuentra vinculada dicho trámite.

Igualmente, habida cuenta la vinculación al asunto de la referencia de la señora MARIA ELENA ZARATE TORRES y que la pasiva suministró la dirección física y electrónica para surtir notificaciones judiciales, se le advierte a la parte actora que es de su cargo llevar a cabo la diligencia de notificación personal de la tercera interviniente en los términos del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

Proceso	Ordinario Laboral –Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2021-00150-00
Demandante	ELISA TEIFE MORON DE FERIA
Demandado	ECOPETROL S.A.
Tercera interviniente	MARIA ELENA ZARATE TORRES

PRIMERO. RECONOCER al abogado MIGUEL ANGEL MARQUEZ SERRANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.839.869 y portador de la tarjeta profesional 39.221 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandada ECOPETROL S.A.

SEGUNDO. TENER por contestada la demanda por ECOPETROL S.A.

TERCERO. REQUERIR al requerir al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que dentro del término máximo de UN (01) MES se sirva allegar certificación donde consten las partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral 6800131050022020-00173-00, igualmente para que se sirva remitir copia de la demanda presentada, informe la fecha de notificación de la pasiva e informe el estado actual del proceso. Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

CUARTO. Requiérase a la apoderada judicial de la parte demandante –abogada ANGÉLICA EDITH MORALES ESCUDERO- para que, dentro del término de ejecutoria del presente proveído, se sirva informar si tiene conocimiento de la existencia del proceso 6800131050022020-00173-00 promovido por MARIA ELENA ZARATE TORRES contra ECOPETROL S.A., el cual cursa en el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA. Además, para que señale si la parte que representa ELISA TEIFE MORÓN DE FERIA se encuentra vinculada dicho trámite.

QUINTO. Habida cuenta la vinculación al asunto de la referencia de la señora MARIA ELENA ZARATE TORRES y que la pasiva suministró la dirección física y electrónica para surtir notificaciones judiciales, se le advierte a la parte actora que es de su cargo llevar a cabo la diligencia de notificación personal de la tercera interviniente en los términos del Decreto 806 de 2020.

SEXTO. Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se les ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co - en formato PDF- dentro de horario establecido para este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Proceso	Ordinario Laboral –Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2021-00150-00
Demandante	ELISA TEIFE MORON DE FERIA
Demandado	ECOPETROL S.A.
Tercera interviniente	MARIA ELENA ZARATE TORRES

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 013 de fecha 2 de mayo de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Ruth Hernandez Jaimes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c41fd7504a2b6c9f7c6ccf56a096e1aa7156a135caa17adefdc1f7e8f1e5de9**

Documento generado en 29/04/2022 05:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>